

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1304

24 DE MAYO DE 2010

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la situación operacional del Centro Ceremonial Indígena de Caguana en el Municipio de Utuado; la posibilidad de que se afecten los servicios que provee, al punto de cerrar sus puertas, por el despido de empleados; entre otras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Ceremonial Indígena de Caguana, ubicado en la Carretera 111, Km. 12.4, fue descubierto aproximadamente para el año 1914 por el antropólogo norteamericano Jhon Alden Mason. A partir de la década de los treinta (30), el Centro Ceremonial Caguana ha sido excavado, investigado y restaurado de forma sistemática. En el año 1956, el Instituto de Cultura de Puerto Rico, bajo la dirección del Dr. Ricardo Alegría, adquiere el mismo y proceden a restaurarlo. En el año 2005, se realizó una restauración, cuyo costo ascendió a medio millón de dólares (\$500,000.00), con la finalidad de hacer el Centro uno más agradable para los turistas, incluyendo el establecer áreas para pasadías. Actualmente hay un museo dentro de las facilidades, donde se exhiben numerosas piezas de un alto valor histórico y cultural de nuestras raíces taínas.

De las investigaciones que se han realizado en Centro Ceremonial Indígena de Caguana surge que eran poco los taínos que habitaron en el mismo de forma permanente, sin embargo fue un centro ceremonial de gran relevancia en toda la zona, donde se conglomeraban taínos de

poblados vecinos para celebrar grandes eventos socio religiosos y juegos. Éste es considerado el centro más valioso de la cultura taína en todas las Antillas. El área ceremonial consta de una (1) gran plaza principal rodeada de diez (10) bateyes, todos bordeados por monolitos y piedras en forma de calzada inscritos con figuras mitológicas y con un peso estimado de una (1) tonelada.

Ha surgido públicamente que los servicios que se proveen en el Centro se van a ver sumamente afectados, incluyendo la posibilidad del cierre del mismo, debido a que el Instituto de Cultura de Puerto Rico contempla despedir un número de empleados. Estos despidos están amparados, según se alega, a lo dispuesto por la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”. Reconocemos que Puerto Rico atraviesa una situación fiscal precaria y que es vital que se realicen medidas para atender tan apremiante situación, sin embargo, el valor histórico del Centro Ceremonial Indígena de Caguana, como el mayor centro representativo de nuestra cultura taína en toda la zona antillana, es meritorio que se pondere detenidamente cómo podemos atender la situación fiscal sin afectar el centro.

El Senado de Puerto Rico reconociendo la importancia histórica y cultural del Centro Ceremonial Indígena de Caguana entiende necesario y meritorio realizar una investigación sobre las alegaciones públicas de que los servicios provistos por este Centro se verían afectados por el despido de sus empleados, considerándose incluso su cierre.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a
2 realizar un estudio abarcador sobre la situación operacional del Centro Ceremonial Indígena de
3 Caguana en el Municipio de Utuado, y la posibilidad de que se afecten los servicios que provee,
4 al punto de cerrar sus puertas, por el despido de empleados; entre otras.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban

- 1 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días,
- 2 después de aprobarse esta Resolución.

3 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.